



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 18 de Noviembre de 2020

EDICION N° 10.592

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 60/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29109-E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo — Ejercicio 2018, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 49/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29074 -E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai — Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos: Doscientos treinta y un millones cuatro mil seiscientos tres pesos con 25/100 (\$ 231.004.603,25); Egresos: Doscientos veinticuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta pesos con 86/100 (\$ 224.584.870,86); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Seis millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos treinta y dos pesos con 39/100 (\$ 6.419.732,39); Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

ACUERDO PLENARIO N° 13/20 — PTO. 3° EXPTE. N° 400121119-30794-E: Reanuda los plazos de los procesos jurisdiccionales y de control limitado al Ejercicio 2019, y en relación a los trámites de esa naturaleza a cargo del Sector Público Provincial de este Tribunal de Cuentas, a partir del 3 de noviembre del año 2020.

Dr. Victor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:13/11 V:18/11/2020

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 27/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401080318-29355-E. Declara responsable al Arq. Diego D. Plaquin (DNI N° 26.267.416), en su carácter de Gerente de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., según lo previsto en el art. 6°, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley 831 A (antes Ley 4159), y en consecuencia aplicar una multa de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), por los hechos objeto de la presente causa. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención al Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad de conformidad a lo analizado en el Considerando 1°) a fin de investigar los hechos en una instancia procesal que incorpore elementos tendientes a la determinación del daño y de sus posibles responsables (Artículos 55), 60) y concordantes de la Ley 831 — A (antes Ley 4159). Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 76/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140218-29289 – E. Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto del Aborigen Chaqueño - Ejercicio 2018", Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A.

RESOLUCIÓN N° 50/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29072-E. Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas — Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos: Noventa y un millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos con 97/100 (\$ 91.425.545,97); Egresos: Noventa millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos pesos con 09/100 (\$ 90.647.200,09); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Setecientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos con 88/100 (\$ 778.345,88). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de

conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 —A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 61/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402-081117-29045-E. Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina — Ejercicio 2018, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos: Ciento diecinueve millones doscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos con 17/100 (\$ 119.263.975,17); Egresos: Ciento cuatro millones siete mil pesos con 84/100 (\$ 104.007.000,84); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Quince millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos con 33/100 (\$ 15.256.974,33); Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Victor Rolando Arbues

Secretario a/c

s/c

E:18/11 V:25/11/2020

JUDICIALES

EDICTO: Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a cargo de la Dra. Patricia Alejandra Sá, Secretaria Civil, sito en calle French N° 166 Segundo Piso, ciudad de Resistencia, Citase y emplácese por Edictos al Sr. MAXIMILIANO NAHUEL IBALO DNI N°44.613.855 por el termino de tres (3) días, para que el término de diez (10) días de notificado, fecha se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 a estar a derecho, en los autos caratulados **"ASESORIA DE MENORES DE EDAD N° 6 S/ IMPUGNACION DE PATERNIDAD"**, EXPTE. N° 7907/17, baja apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. En fecha 10 de octubre de 2019, en la ciudad de Resistencia, Chaco. Secretaria Resistencia, 03 de marzo de 2020.-

Carla Antonella Corradi

Secretaria

s/c

E:18/11 V:25/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. MARTA B. AUCAR D TROTTI, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 19 sito en calle Vicente López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria N° 19 CITA por UN (1) y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MUÑOZ CLAUDIA PATRICIA, D.N.I. N° 23.691.423, en los autos caratulados: **"MUÑOZ CLAUDIA PATRICIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N°4980/20, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia,16 de septiembre de 2020.-

Maria Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:184.573

E:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. GOMEZ DE LA FUENTE MÓNICA, Juez suplente a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUERTO VILELAS, sito en Calle 20 de Junio S/N de la ciudad de Puerto Vitelas, Provincia del Chaco, Secretaria N° 2 CITA por UN (1) Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BRITZ, MIRTHA DORYS, (D.N.I. N° 11.699.425, en los autos caratulados: **"BRITZ, MIRTHA DORYS S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. N°1064/18, bajo apercibimiento de ley. Puerto Vilelas, 06 de octubre de 2.020.-

Dra. Gabriela Pallini

Secretaria

R. N°:184.574

E:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Juzg. Civ. y Com. N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 4, de Resistencia, a cargo de la DRA. MIRIAM RAQUEL MORO, se hace saber que en los autos: **"ALEGRE. JOSE LUIS Y RIOS, GLADYS ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO"**- EXPTE. N°13118/19, se cita a los herederos y acreedores de ALEGRE JOSE LUIS D.N.I: N°16.897.313 y RIOS ESTER GLADYS, D.N.I. N°18.317.42 (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que, durante el término de 30 días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Fdo. DRA. MIRIAM RAQUEL MORO, JUEZ, secretaria, 05 de noviembre de 2020

Valeria A. Turtola

Secretaria

R. N°:184.575

E:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR ,R. LOTERO Juez de Paz Letrado N°1, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso, secretaria N° 1 a cargo de la DRA. INES R. E. GARCIA PLICHTA, en los autos caratulados **"MANSILLA, MATILDE GREGORIA s/ Juicio Sucesorio Ab intestato"** Expte N°186/20, cita por (1) día, conforme lo establecido por los arts.

2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante MANSILLA, MATILDE GREGORIA N° 4.288.929.- Resistencia 20 de octubre de 2020

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:184.576

E:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Rra. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Mauro, Victor Daniel, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**MAURO, VICTOR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expte.: - 1266 - año: 2015, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 04 de noviembre de 2020.- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el boletín oficial. -

Dra. Erica A. Slanao

Secretaria

R. N°:184.578

E:18/11 V:25/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. Dolly Leontinas Flores, Juez de Paz Letrada Villa Angela Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 (planta baja), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Retamar Victoria Amalia D.N.I. N° 6.584.245, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**ALEGRE ANTONIO ANGEL Y RETAMAR VICTORIA AMALIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte.: - 863- año:- 2007, bajo apercibimiento de ley.- Secretaría, 13 de octubre 2.020.-

Dra. Celia Vanesa Gutiérrez

Abogada

R. N°:184.579

E:18/11 V:25/11/2020

—>*<—

EDICTO: Dr. LOMBARDINI JAVIER ORLANDO, Juez Suplente del Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría sito en calle Freyre 50 de la localidad de Samuhú, Chaco, cita por UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO COLMAN, M.I. N° 7.899.442, para que dentro del plazo que lo acrediten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**COLMAN FRANCISCO S/JUICIO SUCESORIO**". EXPTE N° 40/20.-

Adalberto Amstedt

Secretario

R. N°:184.580

E:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle Vicente López y Planes N° 38 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que consideren con derecho a la herencia de la Sra. ROSALIA REALE, DNI N° 93.156.517, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados "**REALE ROSARIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 4983/20, Resistencia 06 de noviembre de 2020.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°:184.582

E:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Sáenz Peña, Secretaría N° 2, sito en calle 25 de mayo N° 388, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EPIFANIO, AUDIZZIO DNI N° M7.412.804, y la causante ISABEL PARRA QUILES DNI N° 2.088.255 en los autos caratulados: "**AUDIZZIO, EPIFANIO Y OTRO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 731/2020, bajo apercibimiento de Ley. -Sáenz Peña, 30 de octubre de 2.020.-

Sandra P. Quiñones

Secretaria Provisoria

R. N°:184.583

E:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 21 a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida N° 33.- Torre 2°, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**CASCO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE 4132/20, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia del SR. CASCO MIGUEL ANGEL (DNI N° 13.114.459). Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan.- FDO. DR.

JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21. Resistencia, 10 de noviembre de 2020.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°:184.585

E:18/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO, ordena se publique edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores de MARIA MISHOVA VRSKA, D.N.I. N° 18.649.326, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos caratulados: "**VRSKA, MARIA MISHOVA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 901/20, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de noviembre de 2020.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica(h)

Secretario

R. N°:184.584

E:18/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Dr. Adrián Fernando Alberto Farías, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Segundo Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, secretaria actuante, cita por edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario Local (art. 2340 del C.C. y C. y art. 672 y c.c. del C.P.C.C.- LEY 2559-M), a herederos y acreedores de los Sres. ZUNILDA MARIA GOMEZ, M.I. N° 1.128.532 y LUIS TEODORO LOIK, M.I. N° 7.424.440, para que dentro de un (1) mes contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto de los causantes, en los autos caratulados: "**GOMEZ, ZUNILDA MARIA Y LOIK, LUIS TEODORO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4929/20. SECRETARIA, 18 de septiembre del año 2020.-

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N°:184.587

E:18/11/2020

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARKUS ROMINA MILENA, Juez de Paz Suplente, cita (1) DIA y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: DOÑA GRISELDA ESTELA ORLANDONI, M.I. 4.526.985 a que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ORLANDONI GRISELDA ESTELA S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 322/20, en trámite ante el Juzgado de Paz letrado de la Ciudad de Villa Angela Chaco a cargo de la MARKUS ROMINA MILENA, Juez de Paz Suplente ubicado en calle Lavalle 232, planta baja. Conste, Secretaría, Villa Angela. Chaco, 21 de octubre de 2020. Publíquese por un (1) día.

Dra. Romina Milena Markus

Juez de Paz Suplente

R. N°:184.592

E:18/11/2020

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM; JUEZ DE PAZ LETRADO, de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, secretaria N°2 en autos Caratulados "**C/ KOWALCZUK BASILIO S/ SUCESORIO**" N° 554/20 cita por un día (1) y emplaza por treinta (30) contados desde la última publicación a todos los herederos, acreedores, que se crean con derecho a los bienes dejados por el SR. BASILIO KOWALCZUK D.N.I: 7.623.130 fallecido el día 09 de enero de 2016 bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 06 de noviembre de 2020.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:184.594

E:18/11/2020

— >*< —

EDICTO: Dra. Ana Mariela Kassor, jueza del Juzgado de Civil y Comercial N° 2, sito en Avenida Laprida N° 33; Torre I, 2do. piso, ciudad, secretaria a cargo de la actuante, en los autos caratulados: "**CANTEROS, HUMBERTO ROQUE S/ SUCESION ABINTESTATO**" EXPTE. N° 5333/20, publíquese edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes del causante Don Humberto Roque Canteros, D.N.I.N° 10.393.371, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de noviembre de 2020.

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N° 184.597

E:18/11/2020

— >*< —

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **FACUNDO CARLOS PALLARES** (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Beltran s/n B° Norte de

Campo Largo, DNI N° 38.971.464, nacido el 28/12/1995 en Campo Largo, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jose Carlos Pallares y de Noemí Felipa Herrera), que en los autos: "**PALLARES, FACUNDO CARLOS S/ LESIONES GRAVES**, Expte. N° 6608/16-2" - Sec. N° 3, a fs. 243, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 149. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a FACUNDO CARLOS PALLARES (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Beltran s/n B° Norte de Campo Largo, DNI N° 38.971.464, nacido el 28/12/1995 en Campo Largo, con instrucción secundaria incompleta, hijo de Jose Carlos Pallares y de Noemí Felipa Herrera), paralizándose las actuaciones respecto al mismo. II) Reservar la causa en Secretaría hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. Tome razón Mesa de Entradas y Salidas. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ELADIO QUIJANO DNI N° 37.261.938, (apodado "KILI" Edad 20 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en J. J. Castelli el 31/07/1993, ddo. en barrio Matadero Mz. 01 Pc. 01 de la localidad de Juan José Castelli hijo de Hilario Quijano y de Irma Portillo), que en los autos: "**QUIJANO, ELADIO; PEREZ, GERARDO DAVID; GARCILAZO GONZALEZ, NAHUEL LUIS S/ ROBO**", Expte. N° 3408/14-16, Sec. 3, a fs. 287 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 130. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de julio de 2019. Y VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a ELADIO QUIJANO DNI N° 37.261.938, (apodado "KILI" Edad 20 años, soltero, jornalero, argentino, nacido en J. J. Castelli el 31/07/1993, ddo. en barrio Matadero Mz. 01 Pc. 01 de la localidad de J. J. Castelli hijo de Hilario Quijano y de Irma Portillo), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a LUCAS CABRERA (DNI N° 39.614.839, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 26/06/1995, domiciliado en Calle 35 bis entre 12 y 14 del Barrio Pablo VI de esta ciudad, hijo de Emilio Cabrera y de Nancy Nélica López), que en los autos: "**CABRERA LUCAS S/ HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR**" - Expte. N° 8575/14-2, Sec. 3, a fs. 145, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 201. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a LUCAS CABRERA (DNI N° 39.614.839, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el día 26/06/1995, domiciliado en Calle 35 bis entre 12 y 14 del Barrio Pablo VI de esta ciudad, hijo de Emilio Cabrera y de Nancy Nélica López), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2020.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:18/11 V:30/11/2020

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE OSCAR (A) MUGRE GIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34048832, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/09/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AMEGHINO 2529 RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, CARLOS y SOSA, DELIA ESTER, Prontuario Prov. 47750 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GIMENEZ JORGE OSCAR (A) MUGRE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18715/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°62 de fecha 04.08.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JORGE OSCAR GIMENEZ, alias "MUGRE", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR SER COMETIDO CON ARMA DE FUEGO, EN CONCURSO REAL CON HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA -2 HECHOS- (Art. 79 en función con los Arts. 41 bis, Art. 55 y Art. 42 todos del Código Penal), y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", (Arts. 79 y 42 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de QUINCE AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal,

con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en los autos Principales Expte. N° 43182/2018-1, el día 29 de noviembre del 2018, en Resistencia Chaco, en perjuicio de Domingo Esteban Godoy; de Guillermo Esteban Godoy, y de quien en vida fuera Ángel Gabriel Godoy. Y al hecho ocurrido en el agregado por cuerda Expte. N° 954/2008-1, el día 25 de diciembre del año 2007, en perjuicio del señor Miguel Alcides Sosa. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre de 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDO RAMON (A)TECO MONZON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42.920.925, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 3700 RESISTENCIA, hijo de NN y MARTINEZ MARIA, Prontuario Prov. 55321 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MONZON FERNANDO RAMON (A)TECO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 18827/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 27/07/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a FERNANDO RAMÓN MONZÓN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, EN GRADO DE TENTATIVA (art.166 inc.2°, 1er. sup. del 1er. párrafo, en función del art.42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sptes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 14 de Noviembre de 2019, en la ciudad de Resistencia- Chaco, en perjuicio de BRENDA CECILIA MAGALI RAMOS y ADRIANA EDITH SAUCEDO. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CATALINO PEDROZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22577284, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/1972, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO NORTE - O - PARAJE IVONAIT LAPACHITO LA VERDE, hijo de PEDROZO CAMILO y GOMEZ MARTIN, Prontuario Prov. 505563-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PEDROZO CATALINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°24689/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°97/20 de fecha 13.08.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CATALINO PEDROZO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON ARMAS previsto y penado por el Art. 119 tercer y cuarto párrafo en función del inciso d) segundo supuesto del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de la Srta. PAULA VERONICA ANALIA DIAZ -quien padece un trastorno intelectual moderado con capacidad de discernimiento restringido y dificultades en el habla-, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 a cargo de la Dra. NÉLIDA MARÍA VILLALBA, en la causa N° 37298/2019-1, caratulada: "PEDROZO, CATALINO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expediente Policial 130/33-1304-E/2019, Sumario Policial: 40-CSPJ/2019. Sin costas. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALICIA YANINA SOTELO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34898789, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/11/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FRONDIZI 2887 BARRIO VILLA FACUNDO RESISTENCIA, hijo de ALMUA RUBEN y SOTELO ISABEL BELKYS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SOTELO ALICIA YANINA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 29833/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 54/20 de fecha 31.07.2020, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALICIA YANINA SOTELO, de filiación referida en autos, como autora responsable del delito de Tenencia de

estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. c. de la ley 23.737), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, en esta causa N° 11484/2019-1, en la que viniere requerido a juicio y arribado a un acuerdo conforme art. 426 del C.P.P.. Con costas.II.- MANTENIENDO la modalidad de prisión domiciliaria, haciendo saber a la condenada que no podrá ausentarse de su domicilio sin autorización previa y bajo apercibimiento de lo normado en el art. 34 de la Ley 24.660, dando la correspondiente intervención al Patronato del Liberado y al Servicio Social a los fines del control de cumplimiento de la misma...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 11 de Noviembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera - Secretario

s/c

E:16/11 V:27/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 57-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SILEONI CLAUDIA MARISOL CUIT N° 23-18141561-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo. 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 57-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 56-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BRIZUELA GROSSI RAMON LUIS CUIT N° 2020448804-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 56-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 58-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MOREL HECTOR CUIT N° 20-14808094-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la

Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 58-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 60-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BEDA CONSTRUCCIONES S.R.L.** CUIT N° 3071410476-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 60-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictada la RESOLUCIÓN INTERNA N° 80-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 9 de Septiembre del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **EL CEBU S.R.L.** CUIT N° 30-71532600-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 80-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la **EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 62-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODRIGUEZ ELENA FABIANA** CUIT N° 2723237590-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 62-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 61-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SILVIA ADRIANA CONSIGULIO** CUIT N° 2328925678-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 61-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre de 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 78-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Septiembre del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOBKO PEDRO ARIEL** CUIT N° 20-25792569-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 78-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración

Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 81-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Septiembre del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CHIFFLET EDGARDO MARTIN** CUIT N° 2028302692-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N°. 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 81-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 64-2020/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Febrero del 2020- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PRO STYLE S.A.** CUIT N° 30-71508839-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 64-2020/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de noviembre del 2020.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:16/11 V:20/11/2020

—————>*<—————

EDICTO: Dra SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez titular del Juzgado Laboral de 1° Instancia N°1, Secretaria N°1, sito en calle Obligado N°229, planta baja de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados "**SOSA SERGIO SEBASTIAN C/ TRAVO RAUL S/ Despido**" Expte. N°1506/18, se cita por tres publicaciones en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio los derechos habientes del SR. SERGIO SEBASTIAN SOSA DNI N°29.465.687 fallecido en Resistencia en fecha 08 de junio de 2020, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Fdo. Secretario. 20 de Octubre de 2020.

Dra. Maria Silvia Merola
Secretaria

s/c

E:13/11 V:18/11/2020

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano PEREYRA, VICTOR EDUARDO, DNI. N°39.311.080, que en la causa caratulada "**PEREYRA VICTOR EDUARDO Y POLESCHUK JONATHAN EDUARDO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 511/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 274/2020 Charata, Chaco, 18 de agosto de 2020. Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a PEREYRA, VICTOR EDUARDO, D.N.I. N° 39.311.080, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inc. b) del Código de Faltas Provincial, porque el hecho denunciado no encuadra en figura contravencional alguna, conforme lo previsto por los arts. 140, 141, 144 de la Ley 850-J y Art. 359 inc. 2) del C.P.P. de la Prov. del Chaco. II) ... III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 6 de noviembre de 2020

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor
Secretario

s/c

E:13/11 V:25/11/2020

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°1 a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, hace saber por tres días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIK, Mat. 444, CUIT 20218494316 rematará el día miércoles 02 de diciembre del 2020 a las 10,00 Hs. sobre Ruta Nacional 16 Km. 184 aprox., el inmueble allí existente con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo y determinado como: Circ. X, Ch. 135, Pc. 8, inscripto al Folio Real Matrícula N2 21.773, del Depto. Cde. Fernández. con una superficie de 3 Has. El inmueble se encuentra desocupado conforme acta de constatación de fs. 547 y dentro del mismo existe un tinglado de unos 35 mts. de largo por 40 mts. de ancho y 12 mts. de alto, cerrado por ladrillos de 30 cm, un Silo en buen estado de conservación y una balanza. Todo el predio se encuentra cercado por alambre con columnas de cemento. BASE: \$ 26.582.- equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. DEUDAS: Municipalidad en concepto de Imp. Inmobiliario \$ 4.152 al 24/04/19, SECHEEP \$ 6.749 al 10/09/19. CDNDICIONES: SEÑA 10% Y COMISIÓN DE LEY 6% acto de remate, saldo al aprobarse Judicialmente la misma, las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador, remate ordenado en autos: "**GRECZNY, EMILIO E. C/ COSEF. LTDA. S/ QUIEBRA**", Expte. 1068/09, Sec. 2, Informes y visitas diarias concretarlas con el Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIK, en calle Superiora Palmira (17) 653, Telefax. 0364-4421123, Cel. 364-4469009, e-mail javier100471@yahoo.com.ar, se comunica que los asistentes al acto lo tendrán que hacer con barbijo y/o tapa boca, acompañados de sus respectivos D.N.I., Sáenz Peña, Secretaría, 06 de Noviembre de 2020.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

c/c

E:13/11 V:18/11/2020

----->*<-----

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**BROCAL OSUNA, MARIANA INES S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**", Expte. N°7712/20, en fecha 06/11/2020 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MARIANA INES, BROCAL OSUNA D.N.I. N° 22.905.727, CUIT N° 27-22905727-3, con domicilio real en calle Barrio Guiraldes MZ13 QTA1, DTO 02-01, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- IV- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIV- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 04 de FEBRERO de 2021. XV-FIJAR el 18 de MARZO de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar informe individual, estableciendo el 05 de MAYO - 2021 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general art.88 último párrafo de a LCQ).- Resistencia, 09 de noviembre de 2020.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:11/11 V:20/11/2020

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17452638, nacido en VILLA BERTHET, el día: 24/02/1966, de 53 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 2226 RESISTENCIA, hijo de MAGALLANES, DIEGO y OBREGON, ILDA BERNARDINA, Prontuario Prov. 25296 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAGALLANES GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°26849/2020- 1, se ejecuta la Sentencia N°137/20 DEL 05-10-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL"; y sus causas agregadas por cuerda: N° 42224/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", y N° 5995/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN

CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N°12001/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - VARIOS HECHOS -; AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485; LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (dos -2- hechos) EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.485, TODO EN CONCURSO REAL previsto y penado en los Arts. 119 tercer párrafo, 149 bis primer párrafo, primer supuesto, Art. 89, en función con Art. 92 y Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función con Art. 55, todos del C.P., a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de Y. P. Z., requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 9 a cargo del Dr. JORGE CACERES OLIVERA p/s, en las causas N° 12001/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL"; y sus causas agregadas por cuerda: N° 42224/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES Y AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expediente Policial 130/177-3199-E/2019, Sumario Policial: 391-CSPJ/2019 y N° 5995/2019-1, caratulada: "MAGALLANES, GUSTAVO JAVIER S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", Expediente Policial 130/222-332-E/2019, Sumario Policial: 33-CSPJ/2019. Sin costas. II.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y/o CONTACTO de GUSTAVO JAVIER MAGALLANES, una vez recuperada la libertad, al domicilio sito en B° 107 Viviendas, Mz. 73 Pc. 6 de de la Localidad de Fontana y/o por cualquier otro medio telegráfico, tecnológico y/o digital en especial a la Sra. Y. P. Z., y/u otros lugares de residencia y/o que éstas frecuenten a una distancia no menor de 300 metros...Fdo.: "ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Resistencia, 29 de Octubre del 2020. DM.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIO ARIEL SILVESTRI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35469441, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/01/1987, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 1 PC 4 RESISTENCIA, hijo de SILVESTRI, JOSE RUBEN y TORANCIO, ANGELICA NOEMI, Prontuario Prov. 40247 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SILVESTRI CLAUDIO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 23253/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 02/09/2020, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a CLAUDIO ARIEL SILVESTRI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del Código Penal); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (Art. 119 tercer Párrafo en función con el Cuarto Párrafo, inc. f del Código Penal); EN CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 41556/2018-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 39650/2018-1, a cumplir la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**VÁZQUEZ, CRISTIAN ANTONIO; SAUCEDO, CRISTIAN LUIS S/ ROBO**" Expte. N° 139/12-6., Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de CRISTIAN LUIS SAUCEDO, D.N.I. N° 36.554.551, último domicilio en Barrio Reserva Norte de la localidad de Tres Isletas -Chaco-, nacido el 30 de julio de 1991, en Tres Isletas -Chaco- hijo de Raimundo Saucedo y de Rosa Aides Fernández; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 68. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LUIS SAUCEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) Notificar por Edicto a CRISTIAN LUIS SAUCEDO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de CRISTIAN LUIS SAUCEDO (fs. 200 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 071-J/2015 de fecha 12/04/2015 por la Comisaria de Tres Isletas (fs. 197). A tal efecto,

librese los recaudos pertinentes. IV) De forma.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante - Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de noviembre de 2020.SPG.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria - Subrogante

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OSVALDO DANIEL (A) BETO AGUERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.048.393, nacido en RESISTENCIA, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA - PC.116 CS.32 SECTOR III BARRIO CACIQUE PELAYO FONTANA, hijo de AGUERO, ZOILO y CACERES, SANTA MARGARITA, Prontuario Prov. 44626-CF, en los autos caratulados "**AGUERO OSVALDO DANIEL (A) BETO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21330/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 07.08.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a OSVALDO DANIEL AGUERO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del art. 41 bis, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y en el marco del Procedimiento Especial normado por el art.426 y srgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, Accesorias Legales (art. 12 C.P.), y al Pago de las Costas Procesales (art. 530 C.P.P., Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido a la hora 23:15 del día 17 de mayo del año 2014, en la vía pública del Barrio Cacique Pelayo, Sector III de la localidad de Fontana-Chaco, en perjuicio de ROBERTO EDUARDO FLORES... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Octubre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN HORACIO LUGO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.987.226, nacido en COLONIA ELISA, el día: 10/06/1986, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. BELGRANO N°2232, RESISTENCIA, hijo de CARMELO BASTIANI y ANA OFELIA LUGO, Prontuario Prov. SP75281, Prontuario Nac. U4459263, en los autos "**LUGO CRISTIAN HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27487/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°146/20 del 16-10-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LUGO, CRISTIAN HORACIO S/ CORRUPCIÓN DE MENORES", Expte. N°21092/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN HORACIO LUGO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR TRATARSE DE VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS (art. 125 segundo párrafo del C.P.), a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en fecha no determinada pero entre los años 2017 y 2018... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 30 de Octubre del 2020. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:09/11 V:18/11/2020

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BENITEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 34.038.234, argentino, con 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en Planta Urbana de Gato Colorado, Pcia de Santa Fe, nacido en Villa Mineti en fecha 27 de Abril de 1989, hijo de Ana Lidia Machado y Eduardo Benítez; en la causa caratulada: "**BENITEZ JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" - Expte. N° 1624/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIEMIENTO N° 39 de fecha 16/04/2019 en la cual se resolvió "1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 367 (antes Art. 356) del Código Procesal Penal Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) que específicamente dice en su parte pertinente: "Si el Fiscal a cargo de la Investigación, solicitase el sobreseimiento y el Juez no estuviere de acuerdo, se elevarán las actuaciones al Fiscal Coordinador. Si éste coincidiera con lo solicitado por el Inferior, el Juez resolverá en tal sentido ..." habiendo la Fiscalía de Cámara requiriendo a fs. 144/147 el Sobreseimiento, correspondiendo SOBRESIEMIENTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado BENITEZ, JUAN CARLOS, en el delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO" Art. 119 tercer párrafo inc. b del C.P., por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 357 (antes Arts. 346) y Art. 359 (antes Art. 348) último párrafo del C. P. P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).-II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. MARCELO LEGUIZAMON en la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, y del DR. LUIS MARIA CADAVIZ en la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación en

forma sucesiva como abogados defensores de BENITEZ JUAN CARLOS y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice : " Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación. Si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.-III°)...IV°)NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante de autos.- Líbrese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de Octubre de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN RAMON PRADO, DNI N° 38.119.989, Argentino, soltero, de 27 años de edad, nacido en Presidencia de la Plaza-Chaco, en fecha 03/04/1993, domiciliado en el Barrio Ciava de Las Garcitas-Chaco; de ocupación panadero, instruido, hijo de Ramón Prado (f) y de Faustina Maciel (v). Prontuario Policial N° RH52367, Código Registro Nacional de Reincidencia: U4528187 (-Regional UER: 35 -Pedido UER: 73059-); quien se encuentra alojado en la Comisaría de Las Garcitas -Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PRADO JUAN RAMÓN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD**" Expediente N° 105/20", se ejecuta la Sentencia N° 88, de fecha 29/09/2020, dictada por la Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "... Resistencia... veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.... F A L L A: I.-) CONDENANDO a JUAN RAMON PRADO, (a) "FACHA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR MAS DE DOS PERSONAS, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 119 párrafo 3ro., en función del 4to párrafo inciso "d", arts.55 y 45, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de OCHO 8 AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de las COSTAS Procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 03/08/2017 y fecha 04/08/2017, respectivamente, en la localidad de Las Garcitas (Chaco), ambos en perjuicio de la menor Alexandra Melina Gómez. II.-) DISPONIENDO LA PROHIBICION DE ACERCAMIENTO del condenado JUAN RAMON PRADO a una distancia no menor a los trescientos metros (300 mts.) de la menor víctima ALEXANDRA MELINA GOMEZ, de su domicilio y de los lugares que ésta normalmente frecuenta; por igual tiempo que el de la condena. III.-) DISPONIENDO que, a través de las Instituciones correspondientes, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco (Centro de Medidas Curativas y/o las que se estime corresponder), se someta al condenado JUAN RAMON PRADO a un tratamiento psicológico por el tiempo que sea aconsejable, a los fines de brindarle la ayuda necesaria para que reconduzca su comportamiento dentro de las normas legales y pueda reinsertarse adecuadamente a la sociedad. A tal fin se librarán las correspondientes comunicaciones al establecimiento carcelario en el que quedará alojado el condenado de marras. IV.-) DISPONIENDO la notificación de la madre de la menor damnificada, Sra. ALICIA MABEL CARRIZO, a los fines de hacerle conocer los alcances de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660, como así también ponerla en conocimiento del contenido de dicho pronunciamiento; dentro de los términos y utilizando los medios previstos en los considerandos. V.-) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, y firme que sea la presente, dese cumplimiento a la ley 22.117, a lo ordenado por el art. 417 inc. 5 del C.P.P., comuníquese a la División de Antecedentes Personales de la Policía de la Provincia del Chaco; practíquese cómputo de pena y en su momento póngase al condenado a disposición del Juzgado Penal competente. Oportunamente, deberá procederse al archivo de las actuaciones. Fdo. Dr. VICTOR EMILIO DEL RIO - JUEZ -Dra. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH - Secretaria- Cámara Segunda en lo Criminal. -" Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de octubre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, ARMANDO RAMON N° D.N.I. N 15.455.873, ARGENTINO, AMO DE CASA, nacido el 23 de mayo de 1956, en GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, hijo de GREGORIO ROMERO y de ELVIRA ROMERO, domiciliado en MZ 01 PC 14 B° ESPERANZA; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ROMERO ARMANDO RAMON S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°97/20, se ejecuta la Sentencia N°97/20, de fecha 14/09/2020, dictada por la/el Sala Unipersonal N°1, Cámara Primera en lo Criminal Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "... F A L L A: I.- CONDENANDO al imputado ARMANDO RAMÓN ROMERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal reiterado doblemente agravado, previsto y reprimido en el Artículo 119, 4to. Párrafo inciso b) (hecho cometido por ascendiente) e inciso f) (hecho cometido contra una menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente), ambos en función del 3°

párrafo del mencionado artículo del Código Penal, a sufrir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 1559/2020-50, en las que viniera requerido a juicio y arribado a un arreglo conforme 426 del C.P.P., por hecho ocurrido en perjuicio de Isabel Brisa Romero. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado ARMANDO RAMÓN ROMERO, la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art. 8 de la Ley No 840-F). III.- IMPONIENDO al condenado ARMANDO RAMÓN ROMERO el recupero de la suma de veintisiete mil pesos (\$ 27.000.-), en razón de las pericias solicitadas, realizadas por el IMCIF, conforme lo previsto por Acuerdo del Alto Cuerpo N° 3097, Pto. 7°, de fecha 3 de junio de 2009. IV.- ... V.- NOTIFIQUESE.Fdo. DRA. HILDA ALICIA CÁCERES DE PASCULLO - JUEZ - DRA ROSANA INÉS GOLKE- SECRETARIA. - Gral. José de Sa Martín, 25 de septiembre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

->*<-

EDICTO:EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ WALTER ALFREDO, D.N.I. N 39.307.523., ARGENTINO ,CAMAROGRAFO, nacido el 31 de diciembre de 1995, en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, hijo de GOMEZ VENANCIO ALFREDO y de AQUINO EULOGIA, domiciliado en CALLE URQUIZA N° 937; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"GOMEZ WALTER ALFREDO. S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** N° 106/20, se ejecuta la Sentencia N°02/19, de fecha 05/02/2019, dictada por la Sala unipersonal N°1 de la Cámara Primera en lo Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "...Resistencia- Chaco, 05/02/2019.... FALLA: I.- CONDENANDO al imputado WALTER. ALFREDO GOMEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO Art. N° 119 Primer y Tercer párrafo, en función con el art. 55, del Código Penal Argentino, en grado de AUTOR a sufrir la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de Julieta González. Con costas. II.- FIJANDO en concepto de Tasas de Justicia a cargo del condenado WALTER ALFREDO GOMEZ la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-), quien deberá efectivizarlos dentro de los cinco días de quedar firme la presente (art: 26 inc. "d" ley N° 4182). III.- REGULANDO LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. MIGUEL ANGEL FELDMANN en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-), por su labor profesional durante las distintas etapas del proceso, que se encontrarán a cargo de su mandante, quien deberá efectivizarla dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente, con notificación a Caja Forense y debiendo el profesional efectuar los aportes de ley. Consentida que fuere la presente, dese cumplimiento a la ley N° 22.117 y comuníquese a la División Antecedentes personales; debiendo remitirse copia del presente al Registro de Condenados Sexuales y a la damnificada (art. 101 CPP). Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acuerdo, firmando la Señora Juez de la Sala Unipersonal N° 1, por ante mí que doy Fe. Regístrese, notifíquese, protocolícese, líbrense los recaudos pertinentes y oportunamente archívense los autos. -Fdo. Dra. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO - JUEZ -Dra. ROSANA INÉS GOLKE - Secretaria. " Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de octubre de 2020.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:09/11V:18/11/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DORIKA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos caratulados **DORIKA SRL** - Expte. N° E-3-2020-1717-E S/ Inscripción de Gerente-Modificación de cláusulas 7° y 10°, la sociedad inscripta bajo el N° 119, Folios 2316/2327 del libro 46° de Sociedad de Responsabilidad Limitada del año 2012 en fecha 06/12/2012 con domicilio en Córdoba N° 255, 2° piso, Dpto. A, Resistencia, Chaco, hace saber por un día que: por Acta de Reunión de socios N° 2 de fecha 03/03/2020 y N° 5 de fecha 19/10/2020, los socios PORFIRIO FERNANDO JAVIER, DNI. N° 26.140.481, CUIT. N° 20-26140481-9, argentino, comerciante, con domicilio en San Buenaventura del Monte Alto N° 1600, casado con Romea Erika V., DNI. N° 23.269738 y ALEMAN FRANCISCO JOSE, DNI. N° 14.662.215, CUIT. N° 20-14662215-2, argentino, comerciante, con domicilio en Pellegrini N° 349, casado con Abraham Rosa B., DNI. N°16.367.057 resuelven modificar las cláusulas SEPTIMA y DECIMA del Contrato Social, renovando en su cargo de GERENTE al Sr. PORFIRIO FERNANDO JAVIER, DNI N° 26.140.481, por tiempo indeterminado, quedando las mismas de la siguiente manera: "SEPTIMA: La Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, cuya duración en el cargo será por tiempo indeterminado hasta que se disuelva la sociedad o por Reunión de socios se decida lo contrario. En tal carácter, tendrá plenas facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social, inclusive aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; asimismo, para operar con bancos y demás instituciones de crédito, oficiales, mixtas y privadas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse; para celebrar y rescindir contratos de locación o arrendamiento, y para otorgar y revocar poderes,

generales o especiales, a una o más personas, para actuar judicialmente o extrajudicialmente. El o los socios gerentes constituirán una garantía conforme al artículo 256 y 157 de la Ley de Sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su gestión, esta garantía consiste en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo por lo dispuesto por el órgano de contralor, sumas de moneda nacional o extranjeras depositados en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en ningún caso se procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. DECIMA: La Reunión de Socios será la autoridad máxima de la Sociedad, se reunirá de acuerdo a lo establecido por la ley de Sociedades, y una vez al año para tratar la aprobación de los Estados Contables pudiendo constituirse en primera y segunda convocatoria con el capital presente, tomándose las decisiones por voluntad de socios que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital y, dejándose constancia de dichas decisiones en el Libro de Actas que se habilitara al efecto, con excepción de los aspectos previsto por el primer apartado del Artículo 150 de la Ley 19550 y sus modificatorias. La Reunión de socios fijara oportunamente la remuneración de los gerentes." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 12 de noviembre/2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.577

E:18/11/2020

—>*<—

JUAN PABLO DIP S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Expte. N°3-2020-1502-E caratulado: **JUAN PABLO DIP S.A. S/ INSCRIPCION DIRECTORIO**, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 9 del 11.06.2020, y Acta de Directorio N° 30 del 12.06.2020 de distribución de cargos, la sociedad JUAN PABLO DIP S.A., ha designado DIRECTORIO que seguidamente se detalla: Director Titular: Presidente, JUAN PABLO DIP, DNI. 31.309.589, Cuit 20-31309589-5, con domicilio real en San Lorenzo 652 Departamento 2do. C de Resistencia, Chaco, nacido, el 10.01.1985, argentino, soltero, Ingeniero Civil, duración del mandato tres ejercicios, vencimiento del mandato 31.12.2022 y como Director Suplente: JUAN ELIAS DIP, DNI. 7.880.229, Cuit 20-7880229-5, domicilio real en San Lorenzo 652 Departamento 2do. C de Resistencia, Chaco, nacido el 30.12.1946, argentino, casado, jubilado, duración del mandato tres ejercicios, vencimiento del mandato 31.12.2022. Resistencia, Chaco, 09 de noviembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.589

E:18/11/2020

—>*<—

LUCMAT S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**LUCMAT S.A.S. s/ Inscripción de Estatuto Social** Expte. "E3-2020-2335-E", hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 24 de Octubre de 2020, la Sra. ALSINA GUILLERMO ÁNDRES, soltero, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad nacido el día 02 de marzo de 1974 con DNI N° 23.685.341 y CUIL N° 27-23685341-7 domiciliado en Mz. 21 Pc.13 de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco y la Sra. REGUEIRA CELIA CLAUDIA soltera de nacionalidad argentina, de 55 años de edad, nacida el día 30 de septiembre de 1965, con DNI N° 18.423.689 y CUIL N° 27-18423689-9 con domicilio Eugenio Salom N° 70 de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: LUCMAT S.A.S., con sede social en Mnz.21 Pc. 13 Barrio Vial de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscripto en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La sociedad tendrá por objeto la realización de actividades: COMERCIALES: comercialización, consignación y distribución de artículos y productos de los ramos de la alimentación, construcción del hogar, la higiene y similares de venta al por mayor y menor, con sus elementos accesorios, conexos y complementarios relacionados directamente con la actividad. TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte, mercaderías de toda clase, de cargas en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de transporte de cargas, nacional, provincial e interprovincial, ello por todo el territorio de la República Argentina. EL ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será el Sr ALSINA GUILLERMO ANDRES, soltero, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, nacido el día 02 de marzo de 1974 con DNI. N° 23.685.341 y CUIL N° 27-2723685341-7 domiciliado en Mz. 21 Pc 13 de la Ciudad de Resistencia- Provincia del Chaco, y Administrador suplente la Sra. REGUEIRA CELIA CLAUDIA soltera de nacionalidad argentina, de 55 años de edad, nacida el día 30 de septiembre de 1965, con DNI N° 18.423.689 y CUIL N° 27-18423689-9 con domicilio Eugenio Salom N° 70 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, durando en tal calidad por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 30 de noviembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia 10 de Noviembre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:184.591

E:18/11/2020

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

EDICTO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 los Sres. VERA JUAN C. RODRIGO N. Y RAMIRO M. S.H., CUIT N° 30-71417398-3, con domicilio en Av. Alvear N° 401, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor de COLORES 3V S.R.L., CUIT 30-71612060-7 con mismo domicilio legal, destinado al rubro de VENTA DE PINTURAS Y ARTICULOS CONEXOS. Para reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. Raúl Edgardo Valzino, con domicilio en calle Echeverría N° 565 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. -

Vera Rodrigo N.
(firmante)

R. N°:184.595

E:18/11V:30/11/2020

----->*<-----

COOPERATIVA AGROPECUARIA LA NUEVA LIMITADA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la Ley 20.337 y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de Cooperativa Agropecuaria La Nueva Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 27 de Noviembre a partir de las 8,00 hs. en nuestro local Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Considerar
 - a) Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Legal N°8, cerrado el 31 de Julio de 2020.
 - b) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio N° 8.
3. Autorizar al Consejo de Administración a recibir, preñar, si fuera necesario, industrializar vender girasol, trigo, sorgo, soja y otros productos que los asociados entreguen durante el Ejercicio N° 9 y hasta la promoción del Consejo de Administración producirse en la próxima Asamblea General Ordinaria.
4. Autorizar al Consejo de Administración a realizar operaciones con terceros.
5. Considerar compensación de gastos a Mesa Directiva y Síndicos.
6. Elección de:
 - a) Un miembro titular para integrar el Consejo de Administración, por el término de tres años en reemplazo del Sr. Mario Oscar VEGA, por terminación de mandato.
 - b) Tres miembros suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Roberto Celestino FOGAR, Fernando Luis FOGAR y Antonio Dionisio GONZALEZ, por terminación de mandato.
 - c) Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. José Marcelo CASTILLO y Oscar Gabriel HRUZA, por terminación de mandato.

Vega Mario Oscar
Secretario

Vega Jose Antonio
Presidente

R. N°:184.571

E:18/11/2020

----->*<-----

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER
General José De San Martín - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de ALCEC a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 2020 a las 20 horas en la sede de la Asociación sito en 12 de octubre y Perú para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta con el Presidente y la Secretaria;
 2. Consideración de la Memoria y Estados Contables e Informaciones de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 30 de junio 2019 y 30 de junio de 2020 respectivamente;
 3. Renovación total de la Comisión por finalización de mandato.
- General José de San Martín 10 de noviembre de 2020. Zulma Inés Alvarado Secretaria, Cledi Lilián Díaz Presidente.
ARTÍCULO 32° del Estatuto Social "En la primera convocatoria las Asambleas se celebran con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sino se hubiere conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes".

Cledi Lilian Diaz - Presidente

R. N°:184.572

E:18/11/2020

----->*<-----

ASOCIACION DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación de Obstetricia y Ginecología del Chaco convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de Noviembre 2020 las 20.30 hs la misma se realizara por plataforma digital Zoom, con la finalidad de dar, tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y la Secretaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.

Dra. Florencia Echevarria

Presidente

R. N°:184.588

E:18/11/2020

>*<
ASOCIACION DE ENDOCRINOLOGIA CHACO CORRIENTES
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Por medio de la presente se convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual de la Asociación de Endocrinología Chaco Corrientes, a realizarse por zoom, el día jueves 10 de diciembre a las 20,15 hs. Una semana antes de la fecha indicada, se enviará por mail, ID y contraseña, de la reunión.

Sonia Pilar
Secretaria

Carolina Rios
Presidente

R. N°:184.586

E:18/11/2020

>*<
CIRCULO MEDICO DEL SUD CHAQUEÑO
Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Socio: De acuerdo con lo dispuesto en el Ad 62 de nuestro Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Circulo Medico del Sud Chaqueño, convoca a Ud., a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará en nuestra sede social de la calle 9 de Julio N° 117, de la ciudad de Villa Angela, el día 19 de diciembre 2020, a la hora 9, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
2. Elección de tres, (3) asambleístas para aprobar el Acta de la Asamblea y firmada juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración de las causas por el cual se realiza la Asamblea fuera de termino.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual y el Balance General, estado de resultados, cerrado al 30 de abril de 2020,
5. Elección de tres (3) miembros para integrar la comisión escrutadora de votos, juntos a un fiscal por cada lista presentada y la Secretaria Electoral.
6. Escrutinio y recuentos de votos para la renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas, Tribunal Disciplinario por el termino de dos (2) años.
7. Proclamación de las nuevas autoridades.

NOTA: TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DESPUES DE LA FIJADA EN LA CONVOCATORIA. LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTE Y SUS RESOLUCIONES SERAN VALIDAS, NO SE SUSPENDE POR MAL TIEMPO

Dr. Javier Fernando Pintos
Secretario

Dr. Julio A Lotero
Presidente

R. N°: 184.593

E:18/11/2020

>*<
COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo. dispuesto por el Art. 33. de la ley. Provincial N°1495-C (Ex 5799); Art. 34 de su Reglamentación y Art.44 del Estatuto constitutivo, se CONVOCA a los socios del "COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará el día 15 de Diciembre de 2020, a las 20,00 horas, a través de ZOOM, ID, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario. -
2. Consideración del motivo del llamado a Asamblea posterior a la fecha estatutaria. -
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 12. cerrado el 30-06-2020.-
4. Consideración del aumento del monto correspondiente a la inscripción en la matrícula de Corredores Inmobiliarios. -
5. Consideración del aumento del valor de la cuota societaria del Colegio de Corredores Inmobiliarios. -
6. Consideración del aumento del monto correspondiente a la garantía real para la inscripción en la matrícula de Corredor Inmobiliario. -
7. Realización del acto eleccionario. Renovación de cargos, todos por terminación de mandatos, de acuerdo al siguiente detalle:
Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina.

Consejo Directivo: 1, (un) Presidente; 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Secretario General; 1 (un) Tesorero; 2. (dos) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes.-

Comisión Fiscalizadora: 3, (tres) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes.

Tribunal de Disciplina: 3 (tres) Miembros Titulares, y 3 (tres) Miembros Suplentes.-

8. Designación de los Integrantes de la Mesa electoral:

QUÓRUM: La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los Colegiados habilitados para votar.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al, Art. 36° Ley, Provincial N°1495-C (Ex 5799), el Consejo Directivo hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los socios para el mismo día, por ZOOM, ID, con igual orden del día, una hora después de la fijada para la Primera Convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquella. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de asociados registrados, siempre que no sea inferior a diez asociados excluyendo a los integrantes del Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina. MAYORIA: En cualquiera de los casos serán válidas las resoluciones que adopte la cantidad de afiliados que permanezcan en la Asamblea, por simple mayoría de votos.

Se encuentra a disposición de los Colegiados, el Cálculo de Recursos, Gastos e Inversiones, así como la Memoria y Balance a considerarse en la Asamblea, tanto en Primera como en Segunda Convocatoria, en las oficinas del secretario Eduardo Amud sito en Rivadavia 215 de nuestra ciudad, como también se anticipará por correo electrónico

ELECCION DE AUTORIDADES: La elección de autoridades se llevará a cabo conforme al Art. 33 Ley Provincial N°1495-C (Ex Ley 5799), Art. 44 y concordantes del Decreto Reglamentario.

C.I. Eduardo Antonio Amud

Secretario

C. I. Irene Monica Avalle

Presidente

R. N°:184.581

E:18/11/2020

>*<

CLUB DE LA TERCERA EDAD

Las Breñas-Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 27 de noviembre de 2020 a las 19.30 hs. en la sede social sito en calles General Jones y Chile de la ciudad de Las Breñas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1-Designacion del dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con la Presidente y Secretario.
- 2-Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor por el ejercicio económico N° 15 finalizado el 30 de junio de 2020.
- 3-Tratamiento del valor del monto de la nueva cuota societaria.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

Dante Sayavedra

Secretario

Anita F. L. de Schahovskoy

Presidente

R. N° 184.596

E:18/11/2020

>*<

ASOCIACIÓN EVANGÉLICA "ASAMBLEA DE DIOS"

Villa Angela-Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: Acorde con los Estatutos Sociales, los miembros del Ministerio y Comisión Directiva de la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, resolvió en su reunión del 2 de Noviembre de 2020, convocar a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre de 2020 a las 09,00 horas en el Templo Central cito en la calle Pasteur N° 243 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con la Comisión Directiva.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe/de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- 3°) Designación de Socios que han de conformar la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de Socios que han de conformar la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: La Asamblea se iniciará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los Socios, luego de transcurrida una (1) hora, lo hará con los afiliados presentes.

Sara Noemi Aponte

Secretario

Miguel Gerónimo Sanchez

Presidente

R. N° 184.598

E:18/11/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

PLAN ARGENTINA HACE - II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 563/2020 - EXPEDIENTE N°: E13-2020-588-E

OBRA: PAVIMENTO URBANO - RESISTENCIA.

TRAMO: AVENIDA ALBERDI, ENTRE AVENIDA SOBERANIA NACIONAL Y AVENIDA QUIJANO

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN Y DESAGÜES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 19/100 Cvos. (\$180.569.994,19).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: SIETE (7) MESES CORRIDOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: La Capacidad Anual mínima exigida, que corresponde al Rubro Pavimentos y Obras Básicas es de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 CVOS. (\$309.548.561,47).

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: ES GRATUITO Y PODRÁ BAJARSE DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO (www.vialidadchaco.net) HASTA EL DIA HÁBIL ANTERIOR AL DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA - CHACO HASTA LA HORA DIEZ (10,00 HS.) DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (24/11/2020).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO, AVENIDA 25 DE MAYO Y RUTA NACIONAL N° 11 - RESISTENCIA CHACO, EL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (24/11/2020), A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c

E:18/11 V:20/11/2020

>*<

SECHEEP

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/20

OBJETO DEL LLAMADO: UN TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 30-30-30 MVA 132/34,5/13,86KV CON R.B.C. Y UN REACTOR DE NEUTRO DE 13.2KV

MONTO TOTAL APROXIMADO: \$55.486.062,00.- (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS.-), I.V.A. INCLUIDO-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15/12/2020 - HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.486,00.- (PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS).-

LUGAR DE APERTURA: EN LA SEDE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. DE M. BELGRANO N°566 — PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA — PROVINCIA DEL CHACO.

ACLARACIÓN: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de PROVEEDORES de S.E.CH.E.E.P.

CONSULTAS Y/O RETIRO DE PLIEGO: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P. en Manuel Belgrano N°566 - Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña-Provincia del Chaco-, así como en S.E.CH.E.E.P. de Arturo Illia N° 299 — Ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco-, y en la CASA DEL CHACO Avda. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, personalmente o por Correo Certificado, pudiendo consultarse también por INTERNET en www.secheep.gov.ar

Directorio

Secheep

c/c

E:13/11 V:25/11/2020

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 703/20 - EXPEDIENTE N° 115/20

OBJETO: LOCACION DE UN INMUEBLE EN RESISTENCIA

DESTINO: DEFENSORIAS N°s. 4, 5, 7 y 10 RCIA.

FECHA DE APERTURA: 01 de diciembre de 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

ESTIMADO: \$ 5.600.000,00

Walter Luis Maria Dosso

Jefe Provisorio de

Compras y Suministros

s/c

E:13/11 V:25/11/2020

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/2020 - EXPEDIENTE N° 115/20

OBJETO: ADQUISICION DE UNA (1) UPS ONLINE 10000VA APC, TAMAÑO DE RACK 6U.

FECHA DE APERTURA: 30/11/2020, en la Dirección de Administración de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco.

HORA: 10:00 horas

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR: 30/11/2020- Hora 09:30 - Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Avenida Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia- Chaco - Horario: 08:00 a 12:00 HS.

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento de Compras

s/c

E:13/11 V:25/11/2020

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2020

RESOLUCION N° 626/20 EXPEDIENTES N° E37 — 2020- 545E

OBJETO: adquisición de 100 colchones goma espuma de 1 plaza y 72 frazadas de 1 plaza para ser entregadas a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000. (PESOS SEISCIENTOS MIL)-

APERTURA: El día 23 de noviembre de 2020, a las diez horas, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 20 de noviembre a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial. Dirección de Administración

CR Edgardo Coronel

A/C Dic. De Administración

s/c

E:11/11 V:20/11/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia. Del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 029/2020 - RESOLUCION N° 2073/2020.-

OBJETO: Alquiler de inmueble ubicado, preferentemente en ruta 11 km en la Ciudad de Resistencia destinado al resguardo de vehículos y motos secuestrados por la Dirección General de Tránsito del Municipio de Resistencia por un término de 12 (doce)

meses con opción a prórroga.

Presupuesto Oficial: \$ 2.154.000,00 (Pesos, Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción de Compras, el día 30 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.154,00 (Pesos, Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:18/11 V:20/11/2020

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia. Del Chaco

Edictos

EDICTO: La Señora Juez de Paz Letrado N°2 de la ciudad de Resistencia. Dra. SILVIA C. ZALAZAR, en autos. caratuladós: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/BRAVO GLADYS BEATRIZ Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 2176/17, DICE: "Resistencia, 18 de febrero de 2020 habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y. conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado infine) por remisión al art. 342 del C.P.C.C., citase a BRAVO GLADYS BEATRIZ - DNI N° 14.294.133 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local. para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. Sara B. Grillo - Dra. Silvia C. Zalazar -ABOGADA -SECRETARIA JUEZ.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:18/11/2020

>*<

EDICTO: El Señor Juez de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ CAPARROTTA ROCIO G. Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 1192/18, DICE: "Resistencia, 19 de febrero de 2020.- Atento a lo peticionado en escrito que antecede, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) por remisión al art. 342 del C.P.C.C.; CITASE A CAPARROTTA, ROCIO G. - DNI N° 30.653.344 POR EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o. en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. Dra. INES E. GARCIA PLICHTA - Dr. OSCAR R. LOTERO - Secretaría N° 1 -Juzgado de Paz Letrado N° 1-Juez de Paz Letrado N° 1.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:18/11 V:20/11/2020

>*<

Ordenanzas

ORDENANZA N° 13283 - Resistencia, 01 de septiembre de 2020. ARTÍCULO 1°).- IMPLEMENTÉSE un sistema de consulta y emisión de los Recibos Digitales de Sueldo de los agentes de planta permanente, personal transitorio y funcionarios municipales, a través de un Sistema Electrónico, en reemplazo del soporte papel utilizado hasta el presente.- ARTÍCULO 2°).- GARANTIZAR la validez probatoria de los documentos emitidos de manera digital, veracidad de sus enunciados e intangibilidad de la remuneración; los cuales deberán contener la misma información que posee actualmente en su versión impresa en papel.- ARTICULO 3°).- ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, la creación e incorporación de un sitio específico para los agentes y funcionarios municipales, denominado "Recibo de Sueldo Digital", dentro de la web del Municipio de Resistencia (www.resistencia.gob.ar), donde se podrá acceder a los recibos de sueldo a fin de consultar e imprimir los mismos; los cuales deberán contener la misma información que posee actualmente en su versión impresa en papel. ARTÍCULO 4°).- DETERMÍNASE que el sistema que por la presente se impulsa, deberá implementarse en forma gradual y progresiva, debiendo coexistir ambos formatos de recibos de haberes, en papel y soporte digital; a requerimiento expreso del interesado se procederá a imprimir en formato papel el recibo de haberes. ARTÍCULO 5°).- INCORPÓRESE un medio seguro (código de barras digital) por el cual os usuarios externos (entidades bancarias, firmas comerciales, entes oficiales y no oficiales) puedan verificar los ingresos reales declarados por los agentes –sin necesidad de que estos deban llevar los recibos debidamente certificados- y, agilizar los trámites que requieren la certificación de sueldo, teniendo la misma validez que cualquier documento en formato papel.- ARTÍCULO 6°).- ESTABLECESE como requisito indispensable para le agente a fin de acceder y operar en el sistema que el personal municipal y los funcionarios dispongan de un Usuario y Contraseña, debiendo también declarar una cuenta de correo electrónico que se registrará como Domicilio Electrónico

Personal, estos serán de carácter personales e intransferibles, de forma tal de garantizar la seguridad de las comunicaciones y otorgar validez a todo el proceso.- ARTÍCULO 7°).- DISPÓNGASE como fecha límite al 31 de diciembre de 2021 para eliminar definitivamente el uso del recibo de sueldo en soporte papel, debiendo para entonces, los empleados municipales en actividad o retirados, haber generado su Clave de Usuario y contraseña con carácter obligatorio.- ARTÍCULO 8°).- ESTABLÉZCASE como último período de impresión masiva de recibos de sueldos efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, el correspondiente a las liquidaciones del mes de diciembre 2021; cumplido dicho plazo, autorícese al área de Personal a emitir el recibo de sueldo en formato de papel a requerimiento fundado del agente interesado.- ARTÍCULO 9°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, quines encomendarán a Organismos especializados la creación de la plataforma digital “Tu Recibo Digital” y la efectivización de esta normativa, su normativa, su aplicación y el proceder para su respectivo cumplimiento.-

- a) La Secretaría de Hacienda y Finanzas se compromete en el marco de la Ley Nacional N° 25326 de Protección de Datos personales, a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de los datos pertenecientes a los agentes municipales de la ciudad de Resistencia.
- b) Se deberá incluir dentro de la Web Municipal (Sitio Web Tu Recibo Digital) un Banco de Datos como medida de seguridad, donde constará la información a la que se acceda en ocasión o en ejercicio de sus funciones.
- c) La autoridad de aplicación deberá arbitrar medios para el perfecto funcionamiento de ésta Ordenanza, debiendo garantizar la actualización del sistema informático que otorga viabilidad a la plataforma Digital creada al efecto.
- d) Consecuentemente, será atribución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Resistencia, velar por la instrumentación, administración y mantenimiento de lo aquí dispuesto.

ORDENANZA N° 13284 - Resistencia, 01 de septiembre de 2020. ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Resistencia que, a través de las áreas correspondientes, proceda a gestionar ante la Jefatura de Gabinete de la Nación Argentina, la obtención, instrumentación, y el acceso a los diferentes programas nacionales que puedan ser implementados en este Municipio, tendientes a la atención de la problemática referente a los propietarios o personas que tienen como fuente de ingreso la utilización de vehículos de Tracción a Sangre (TAS), expresada en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia a realizar los convenios que resulten pertinentes a los efectos determinados en el Artículo 1°) de la presente.- ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el Fideicomiso a fin de administrar los fondos que sean obtenidos como consecuencia de la gestión autorizada precedentemente ante el Gobierno Nacional y al solo efecto de llevar a cabo los programas que se acuerden con el mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.- ARTÍCULO 4°).- CREAR un Comité de Seguimiento y Control de la función del Fideicomiso mencionado en el Artículo precedente, el que estará integrado por un Concejal de cada Bloque Político de la Municipalidad de Resistencia, el que elevará informes sobre su función fiscalizadora ante el requerimiento del Concejo Municipal.-

ORDENANZA N° 13285 - Resistencia, 01 de septiembre de 2020. ARTÍCULO 1°).- RECONOCER la labor que desempeñara quien en vida fuese el Dr. Francisco “Paco” Marín mediante la colocación de una placa recordatoria en la Dirección General de Salubridad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal que arbitre las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°) mediante la realización de un acto protocolar a desarrollarse en las instalaciones de la dependencia citada, debiendo prever la participación de los familiares del homenajeado.-

ORDENANZA N° 13286 - Resistencia, 01 de septiembre de 2020. ARTÍCULO 1°).- CREASE el “Registro Municipal de Donantes Voluntario de Plasma Sanguíneo” donde se puedan inscribir todas aquellas personas que han sido dadas de alta luego de padecer coronavirus.- ARTÍCULO 2°).- IMPLÉNTENSE campañas de difusión para convocar a pacientes recuperados del Covid-19 que se encuentran en condiciones de donar, para inscribirse en el “Registro Municipal”, que articulará de esta manera entre los que manifiesten su voluntad de ser donantes de plasma y los organismos oficiales.- ARTÍCULO 3°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para dictar las normas reglamentarias e instrumentales que considere necesarias, y para la suscripción de los convenios necesario, a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza.-

ORDENANZA N° 13287 - Resistencia, 01 de septiembre de 2020. ARTÍCULO 1°).- CREASE el programa Puntos Sanitizantes en el marco del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover buenas prácticas de prevención sanitaria;
 - b) Posicionar puntos sanitizantes en locaciones estratégicas del ejido municipal para facilitar le lavado de manos y la información;
- ARTÍCULO 2°).- DESIGNASE como autoridad de aplicación a la Presidencia del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.- ARTÍCULO 3°).- ENCOMIÉNDASE a la autoridad de aplicación la definición de locaciones estratégicas para ubicar los puntos sanitizantes.- ARTÍCULO 4°).- AUTORIZÁSE a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios necesarios con entidades privada para coordinar la locación, fabricación y financiamiento de los puntos sanitizantes.- ARTÍCULO 5°).- DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN. Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación la implementación de un Plan de Difusión y Capacitación acerca de la ubicación de los puntos sanitizantes, los protocolos sanitarios y las buenas prácticas de prevención especificadas en el Anexo I de la presente. Dicho Plan deberá incluir presencia en medios tradicionales y no tradicionales de comunicación masiva, así como charlas virtuales y videos explicativos que garanticen la correcta aprehensión de la medida. Para su ejecución se autoriza a la autoridad de aplicación a firmar los convenios de cooperación que considere necesario, sea con universidades, empresas privadas, fundaciones, asociaciones civiles u otros.- ARTÍCULO 6°).- ADJÚNTESE el Anexo como parte de la presente.-

ORDENANZA N° 13288 - Resistencia, 01 de septiembre de 2020. ARTÍCULO 1°).- CREASE el programa “ECO-Canje Municipal”, cuyos alcances se detallan en el Anexo I, que forma parte del mismo, el que será implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Resistencia, a través de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente; ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios que resulten pertinentes con las instituciones públicas, privadas, provinciales y/o nacionales, a fin de implementar el presente programa.- ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo los convenios con las instituciones públicas, privadas, provinciales y/o nacionales para la ejecución del mismo.- ARTÍCULO 4°).- LA Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente conjuntamente con las demás áreas técnicas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, establecerán la reglamentación y operatividad del citado programa.- ARTÍCULO 5°).- INVITAR al Gobierno Provincial, a través de los organismos públicos a participar del Programa “ECO-Canje Municipal”, a fin de beneficiar a los usuarios de las empresas SAMEEP, SECHEEP, ATP, y Servicio Público Interurbano (SUBE).- ARTÍCULO 6°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá adherir en la ejecución de ésta Ordenanza a los programas a fines de atender la temática de los Residuos Sólidos Urbanos.-ARTÍCULO 7°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo la difusión del presente programa a través de los distintos medios de comunicación posible, a fin de fomentar su aplicación e informar del mismo a la Comunidad de Resistencia.- ARTÍCULO 8°).- LA erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será imputada a la partida presupuestaria correspondiente.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Claudia Caballero
Secretaria del Concejo

s/c

E:18/11/2020

